

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDONO CAUCA
CODIGO19734089001

Caldono, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)-.

PROCESO : MATRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN : 191374089001-2022 – 00150- 00
SOLICITANTES : ALEX GUSTAVO LABIO CUENE
: EDY JOHANNA ULCUE TROCHEZ

Por venir a ajustada a derecho, **ADMITASE** la anterior solicitud de Matrimonio Civil formulada por los señores ALEX GUSTAVO LABIO CUENE y EDY JOHANNA ULCUE TROCHEZ, identificados con la cédula de ciudadanía número 1.060.107.662 y 1.062.334.123 expedidas en Caldono y Santander de Quilichao (Cauca), de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del Código Civil; en consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

1. ORDENAR la celebración del Matrimonio Civil de los señores ALEX GUSTAVO LABIO CUENE y EDY JOHANNA ULCUE TROCHEZ, por no haber impedimento legal para ello.
2. FIJAR como fecha para su celebración, el viernes once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las once de la mañana (11:00 a.m.).
3. NOTIFIQUESE a los interesados para que en la fecha señalada comparezcan ante este Despacho con el fin de realizar la diligencia solicitada y a los testigos nombrados señores DIONISIO ULCUE FERNANDEZ y ROSALIA LABIO RAMOS.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ